

PROFESIONALES

IMPUESTOS Y LEGAL



Modificaciones tributarias en el proyecto de Rendición de Cuentas

Exoneración de IRAE de rentas de títulos de deuda pública, cambios en el cómputo de dividendos fictos sujetos a IRPF e IRNR y restricciones en el concepto de exportaciones para bienes ingresados a zonas francas



LAS CLAVES

- **VALORES PÚBLICOS.** No estarán alcanzados por IRAE los intereses ni las ganancias por tenencia o venta.
- **DIVIDENDOS FICTOS.** Se modifica la forma de cómputo del monto de resultados acumulados a los efectos de la determinación del impuesto sobre dividendos fictos.
- **ZONAS FRANCAS.** Dejará de considerarse como exportación la introducción de bienes desde territorio nacional no franco a zonas francas, destinados a satisfacer el consumo final de bienes y servicios por el personal que realiza su actividad en ellas.

POR CR. LUIS E. FABREGAT
lfabregat@kpmg.com



El pasado 30 de junio el Poder Ejecutivo envió al parlamento el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2017, donde se incluyen algunas novedades tributarias que comentamos a continuación.

Exoneración de IRAE de los rendimientos e incrementos patrimoniales derivados de los títulos de deuda pública

Aunque el resultado de la transferencia o enajenación de valores públicos que tengan co-

tización bursátil en el país se encuentra exonerado, esa franquicia no ha podido concretarse dado que la ley se remite a las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo, que a la fecha no se han fijado. El proyecto amplía la exoneración a las rentas originadas tanto por intereses como cualquier otro rendimiento de capital o incremento patrimonial derivado de la tenencia o transferencias de esos títulos, sin establecer ningún condicionamiento. De aprobarse el proyecto de ley, la exoneración regiría para ejercicios cerrados a partir del 1/1/19.

Dividendos Fictos - Disminución del tope por resultados acumulados contables al cierre del ejercicio fiscal

Se exoneran de IRAE todos los resultados provenientes de valores públicos

En la actualidad, la normativa prevé que no se tribute como dividendos y utilidades fictos por un monto mayor a los resultados acumulados contables al cierre del ejercicio fiscal del contribuyente, deducido el monto de dividendos fictos ya considerados. Se incluyen dentro de los resultados acumulados las reservas legales, las estatutarias y en general todas aquellas creadas de acuerdo al artículo 93 de la Ley N° 16.060 (Ley de Sociedades Comerciales) y las capitalizaciones de resulta-

dos acumulados, así como cualquier otra disminución de los resultados acumulados que no determine una variación en el patrimonio contable del contribuyente de IRAE. De aprobarse la norma legal sujeta a discusión parlamentaria, se eliminaría de ese cómputo a las capitalizaciones de resultados o cualquier otra disminución de los resultados que no implique una variación en el patrimonio contable del contribuyente. Ante el nuevo escenario, los contribuyentes deberán evaluar la conveniencia de capitalizar resultados con el objetivo de disminuir la obligación tributaria por concepto de dividendos fictos.

No consideración como exportaciones a la introducción de

bienes para consumo en zonas francas

Recordamos que la ley de Zonas Francas prevé que los bienes, servicios, mercancías y materias primas que procedan de territorio nacional no franco y sean introducidos a las zonas francas, serán considerados como exportación a todos los efectos fiscales, lo cual implica que gocen el régimen de tasa cero en el IVA. El proyecto prevé que no se considerará exportación la introducción de bienes, mercancías y materias primas desde territorio nacional no franco a zonas francas, destinados a satisfacer el consumo final de bienes y servicios por parte del personal de las zonas en oportunidad de realizar su actividad laboral dentro de las referidas zonas. ●



Asesoramiento Gerencial

Experiencia y metodologías para asistir a los clientes en el diseño, la planificación e implementación de estrategias y procesos que permitan a las empresas adaptarse a nuevos entornos.